C/ Luis Cabrera, 63 28002 Madrid
917 443 600 • 637 887 283
aecemco@cocemfe.es

AECEMCO
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
20 años impulsando la Economía Social

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

Desde la Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (AECEMCO), además de la adecuación a nuestros presupuestos y de la necesidad de generar valor añadido a través de las compras y alianzas, dada nuestra misión, consideramos que el trabajo de sensibilización a los grupos de interés con los que nos relacionamos es fundamental para el desarrollo de mecanismos tendentes hacia un modelo de responsabilidad social.

Para ello hemos establecido una serie de **indicadores para la selección de proveedores y/o empresas colaboradoras, como parte de la responsabilidad social que asume la entidad** y que están alineados directamente con el propósito organizacional de fomentar la empleabilidad de las personas con discapacidad y el avance en los métodos y técnicas de gestión empresarial socialmente responsable para posibilitar la trasformación social. Por consiguiente, para valorar una alianza comercial necesitamos saber cómo y qué medida se tienen en cuenta las siguientes cuestiones en la estructura organizacional de los posibles proveedores y/o empresas colaboradoras:

- Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de discapacidad.
- Cumplimiento de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad[1]
- Establecimiento de alianzas con entidades sociales, centros especiales de empleo de iniciativa social[2] u otro tipo de servicios especializados para facilitar la empleabilidad y contratación de personas con discapacidad y/o el cumplimiento de las medidas alternativas[3] previstas en sustitución del cumplimiento de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.
- Compromiso con entidades sociales en el desarrollo de sus propuestas, especialmente del grupo social de la discapacidad.
- Acciones concretas hacia un modelo empresarial inclusivo.

Para conocer el cumplimiento de estos criterios, es necesario que se evidencie de manera clara y concreta.

En caso de necesitar más información relativa al cumplimiento de estos criterios, AECEMCO pone a disposición de las empresas una serie de recursos y servicios para apoyar los procesos tendentes al desarrollo mecanismos de gestión empresarial socialmente responsable.

Para más información, no duden en contactar con nosotros: aecemco@cocemfe.es.

[1] El Artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundado de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores/as se verán obligadas a que, de entre ellas, al menos, el 2% sean trabajadores/as con discapacidad

[2] Aquellos que están promovidos y participados en más de un 50%, directa o indirectamente, por una o varias entidades sociales, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus Estatutos

[3] l Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, según la cual de manera excepcional y transitoria, previa la correspondiente autorización administrativa, las empresas que no puedan cumplir con la cuota de reserva podrán acogerse al cumplimiento de medidas alternativas (celebración de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo con discapacidad, la constitución de un enclave laboral o la realización de donaciones y acciones de patrocinio económico)

C.I.F. G – G 82775719
ENTIDAD IINSCRITA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON EL Nº DE EXPEDIENTE 7.698